

PS/7503

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **07 OCT. 2024**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Pablo Balao Recchi, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado consulta sobre presuntas diversas compras públicas;

II) que se recabó informe de la Agencia Reguladora de Compras Estatales;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, Decreto N° 232/2010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Pablo Balao Recchi, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega del informe de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (folios 15 a 17).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República